



ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO/A JARDÍN INFANCIA CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN

Reunido el Tribunal de Selección para resolver las alegaciones presentadas contra la baremación provisional de la fase de concurso, según informe del Registro, se han presentado las siguientes:

- D^a. Nazaret Iglesias González presentada el día 14 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-5231 en la que solicita se revise la baremación provisional del apartado de experiencia, en base a la Sentencia nº 318/2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, de fecha 10 de julio de 2018, así como la Resolución de la Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto.
- D^a. Teresa Rodríguez Toribio presentada el día 14 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-5235 en la que solicita se revise la baremación provisional del apartado de experiencia, en base a la Sentencia nº 318/2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, de fecha 10 de julio de 2018, así como la Resolución de la Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto.
- D^a. Lorena Mateo Espina presentada el día 14 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-5236 en la que solicita se revise la baremación provisional del apartado de experiencia, en base a la Sentencia nº 318/2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, de fecha 10 de julio de 2018, así como la Resolución de la Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto.
- D^a. Noelia Ruiz Camacho presentada el día 14 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-5239 en la que solicita se revise la baremación provisional del apartado de experiencia, en base a la Sentencia nº 318/2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, de fecha 10 de julio de 2018, así como la Resolución de la Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto.
- D^a. Davinia Valdayo Salas presentada el día 14 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-5240 en la que solicita se revise la baremación provisional del apartado de experiencia, en base a la Sentencia nº 318/2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, de fecha 10 de julio de 2018, así como la Resolución de la Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto.

Vista la documentación aportada por las aspirantes, en la que la referida Sentencia *"declara el derecho de las demandantes a integrarse en la plantilla del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, como personal laboral no fijo con las siguientes antigüedades..."*. Por su parte el Decreto de Alcaldía nº 886/2018, de 31 de agosto, *"reconoce el derecho a integrarse en la plantilla del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, como personal laboral indefinido (no fijo), con las siguientes antigüedades:*

D ^a . Davinia Valdayo Salas	22-12-2004
D ^a . María Teresa Cano Lagares	01-12-2004
D ^a . Noelia Ruiz Camacho	25-11-2009
D ^a . Nazaret Iglesias González	03-09-2007
D ^a . Teresa Rodríguez Toribio	07-09-2009
D ^a . Lorena Mateo Espina	08-10-2007."

Tanto la Sentencia mencionada como en el Decreto de Alcaldía nº 688/2018, se desprende que las aspirantes acreditan que han prestado servicios como Técnica Jardín Infancia en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado a partir del 01/09/2018, así como otros periodos de tiempo en el propio Ayuntamiento, que es lo que el Tribunal tiene que valorar como mérito en el apartado de experiencia para esta plaza, ya que tal como acredita la misma Sentencia en los Antecedentes de Hecho, las interesadas estuvieron prestando servicios como Técnica Jardín de Infancia para la empresa municipal Bubulca, S.A. y no para el

CSV: 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 10/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2024 09:18:22

EXPEDIENTE :: 20229943
0000002
Fecha: 10/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Ayuntamiento. Y las bases en este sentido son claras ya que para poder puntuar la experiencia el apartado 7.3.1 de las Bases de la convocatoria dispone que: "Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en la misma plaza a la que opta, como personal funcionario interino o personal laboral temporal, se asignará 0,55 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos."

Por todo ello y de conformidad con el apartado 7.3.1 de las Bases de la convocatoria el Tribunal de Selección ACUERDA desestimar las alegaciones presentadas por todas las interesadas contra el anuncio de baremación provisional de la fase de concurso, teniendo la publicación de este anuncio la consideración de notificación a las interesadas, conforme dispone el apartado 7.6 de las Bases.

Reunido el Tribunal de Selección el día 28 de mayo de 2024, y resuelta las alegaciones presentadas contra la baremación provisional de la fase de concurso, siendo la puntuación final definitiva obtenida por las personas aspirantes la que sigue, ordenadas conforme a los criterios de desempate recogido en el apartado 7.4 de las Bases de la Convocatoria:

NUM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE CONCURSO		PUNTUACIÓN TOTAL
				EXPERIENCIA	FORMACIÓN	
1	***5166**	ALCÁNTARA LÓPEZ	SONIA	70,00	30,00	100,00
2	***5192**	GARCÍA PICHARDO	MARÍA DEL CARMEN	70,00	30,00	100,00
3	***5247**	CANO LAGARES	MARÍA TERESA	70,00	30,00	100,00
4	***4020**	VALDAYO SALAS	DAVINIA	68,75	30,00	98,75
5	***5826**	IGLESIAS GONZÁLEZ	NAZARET	53,35	30,00	83,35
6	***5820**	MATEO ESPINA	LORENA	51,15	30,00	81,15
7	***2795**	RODRÍGUEZ TORIBIO	TERESA	41,25	30,00	71,25
8	***5201**	RUIZ CAMACHO	NOELIA	29,15	30,00	59,15
9	***6392**	LÓPEZ GÓMEZ	MARÍA EUGENIA	1,20	30,00	31,20
10	***4563**	DÍAZ SALAS	MERCEDES ROCÍO	0,00	0,00	0,00

El Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia como personas aspirantes seleccionadas por haber superado el proceso de selección para la contratación como personal laboral fijo, TÉCNICA JARDÍN INFANCIA, Subgrupo C1, a jornada completa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-01213, de 17 de noviembre, a:

- 1.- SONIA ALCÁNTARA LÓPEZ
- 2.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PICHARDO
- 3.- MARÍA TERESA CANO LAGARES
- 4.- DAVINIA VALDAYO SALAS
- 5.- NAZARET IGLESIAS GONZÁLEZ
- 6.- LORENA MATEO ESPINA
- 7.- TERESA RODRÍGUEZ TORIBIO
- 8.- NOELIA RUIZ CAMACHO

Las personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CSV: 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 10/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2024 09:18:22

EXPEDIENTE :: 20229943
0000002
Fecha: 10/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





ILMO. AYO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas propuestas que no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El Alcalde deberá contratar a las personas aspirantes propuestas, debiendo éstas incorporarse en el plazo de un mes.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

CSV: 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B911D00G8H2V2Q5C7Y7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20229943000002
	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 10/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2024 09:18:22	Fecha: 10/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

